



DIAGNOSTICENTRO S.A.S.
Experiencia que lo respalda en su ruta

RESOLUCION N°.

- - (- - 79)

"Por medio de la cual se adopta el **PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO** del centro de diagnóstico automotor de Risaralda S.A.S

El Gerente de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.S en uso de sus facultades legales; cargo para el cual fue designado mediante Acta N° 05 de Junta Directiva extraordinaria del 8 de Noviembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad Ley 1474 de 2011, se establecen normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, define en cuanto al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Que el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, define en cuanto a la oficina de quejas, sugerencias y reclamos que en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración